

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición anunciado por Orden de 21 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa», de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio Gallego Morell.

Vocales: Don Esteban Pujals Fontrodona, don Emilio Lorenzo Criado, don Enrique Moreno Báez y don Francisco Javier Cuy Ferrer, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el segundo, de la de Santiago el tercero y de la de Salamanca el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Alarcos Herach.

Vocales suplentes: Doña Doireann Mac Dermott Goodridge, doña Patricia Shaw Fairman, doña María Jesús Pérez Martín y don José Benito Álvarez Builla, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero, de la de Oviedo el segundo, de la de Valladolid el tercero y del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 6 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso de acceso para provisión de las cátedras de «Estratigrafía y Geología Histórica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona Autónoma y Granada.

Hmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Estratigrafía y Geología Histórica» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona Autónoma y Granada, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión a concurso de acceso a catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 23/1963, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 888/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a las anunciadas o de «Estratigrafía», «Sedimentología», «Geología Histórica» y «Paleogeografía», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, de clases prácticas, pruebas docentes, etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas del Cuerpo Administrativo

Vacantes plazas del Cuerpo Administrativo en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

##### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir quince plazas del Cuerpo Administrativo entre el personal del Cuerpo Auxiliar de este Patronato, que reúna los requisitos exigidos a continuación.

##### 1.2. Características de las plazas.

###### a) De orden reglamentario.

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobado por Decreto 3280/1967 y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 14 de octubre de 1961).

###### b) De orden retributivo.

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de oposición que constará de las fases que más adelante se detallan.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, y pertenecer a la plantilla del personal del Organismo con la categoría de Auxiliar Administrativo y antigüedad mínima de un año al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

##### 2.2. De orden personal.

Se considerarán méritos:

1. Los años de servicio en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Investigación en el Organismo con antigüedad mínima de un año, extremo que se demostrará documentalmente.

2. Conocimiento de idiomas.

#### 3. SOLICITUDES.

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud a la que se acompañará fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior y certificado de prestación de servicios en algún Centro del Patronato, especificando fecha de toma de posesión. En la solicitud se hará constar nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal o en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto los sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS.

##### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

##### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

##### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido por cuatro miembros: Un Técnico de Gestión, dos de la Escala Administrativa y un representante de la Dirección General de la Función Pública. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente.

##### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

##### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

##### 6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid y se desarrollará como sigue:

Primer ejercicio.—Exposición por escrito, en tiempo máximo de una hora, de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuran como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito de un ejercicio práctico de alguna materia del temario propuesto. Tiempo máximo: dos horas.

Tercer ejercicio.—a) Redacción de una comunicación oficial sobre el tema que dicte el Tribunal; b) Resumen de un texto sobre cuestiones de interés en el mundo. Tiempo máximo: una hora.

Ejercicio voluntario (méritos).—Los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores podrán realizar una prueba de traducción directa o inversa de idiomas.

##### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

##### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

##### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

##### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

La celebración de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva».

##### 6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

##### 7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

##### 7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos del concurso-oposición serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año de servicio prestado en el Cuerpo Auxiliar de la Administración, un punto; por cada idioma, tres puntos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

##### 8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 9. NOMBRAMIENTOS.

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. NORMA FINAL.

##### *Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO

##### CONTABILIDAD Y CÁLCULO

La contabilidad pública: concepto y sistema. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Contabilidad presupuestaria.

Resultas de ejercicios cerrados. Obligaciones de ejercicios cerrados. Contraído. Formalización e intervenido. Consignación y remanente de créditos.

Ejecución del presupuesto de gastos. Fases principales. Control financiero de ingresos y gastos. Idea general de la ejecución presupuestaria en relación con los ingresos.

Forma de justificar gastos y pagos. Gastos de personal. Nóminas. Justificación de gastos de personal y de material.

Seguridad Social. Funcionamiento. Mutua de Previsión. Decuentos personal y forma de realizarlo.

Contabilidad privada. Sistemas y métodos de contabilidad. La partida doble.

Tratamiento de libros. Libros de contabilidad. Idea general del libro de inventarios y balances, diario y mayor.

Balances. Balances de comprobación y situación. Cierre de cuentas.

Divisibilidad. Números primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Compuestas. Proporciones. Términos y propiedad.

Regla de tres simple y compuesta. Método de reducción a la unidad.

Repartos proporcionales. Reparto directo e inverso proporcional. Regla de compañía.

Tantos por ciento. Aplicaciones prácticas.

Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. Interés compuesto. Métodos de aplicación.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

El Derecho Administrativo: Concepto. — Administración Pública y Derecho Administrativo.

Fuentes del Derecho Administrativo (I): La Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley Ordinaria.

Fuentes del Derecho Administrativo (II).—El Reglamento.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Valor de la doctrina científica.

Acto administrativo.—Concepto.—Clases. Regulación.

Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.

Los contratos administrativos.—Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

El Procedimiento administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Los recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y súplica.

La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y evolución histórica.—Características fundacionales del recurso contencioso-administrativo.

La responsabilidad de la Administración: Evolución y fundamentos. Requisitos de exigibilidad.

Personas al servicio de la Administración Pública.—Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.

Adquisición y pérdidas de la condición de funcionarios: Situaciones.

El contenido de la relación funcional.—Derechos y deberes.—Responsabilidad de los funcionarios.

Formas de la acción administrativa.—Policía, fomento y servicio público.

Las actividades del Estado en materia de educación, sanidad, seguridad social, vivienda y urbanismo.

La actividad del Estado en materia de comunicaciones, comercio y turismo.

La actividad del Estado en materia de desarrollo económico. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

La actividad financiera del Estado.—Los Presupuestos.—La estructura del presupuesto y gastos.—Formación y duración del presupuesto.—Documentos que acompañan a los proyectos de presupuestos.

La estructura del presupuesto de ingresos.—El sistema tributario español: Características y principales impuestos.

Las modificaciones presupuestarias.—Créditos extraordinarios y suplementarios.—Créditos ampliables y de calificación excepcional.—Anticipaciones de fondos.—Incorporaciones y transferencias de créditos.

Madrid, 23 de enero de 1973.—El Secretario general, J. Ynfesta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocados para cubrir dos plazas de subalternos vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las normas generales, apartado 4, punto 4.4 de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo de 18 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre),

por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Subalternos de dicho Organismo autónomo, y una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones contra posibles exclusiones que se concedía en la Resolución de 29 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1973).

Este Servicio de Publicaciones ha dispuesto elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos que se contenía en la citada Resolución de 29 de diciembre de 1972.

En aplicación de lo dispuesto en las normas generales de la Convocatoria, apartado 4, punto 4.5 de la Resolución de 18 de septiembre de 1972, se concede plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan interponer el recurso previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1973.—El Secretario general Técnico, Antonio Chozas.

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones unificadas para cubrir plazas de Facultativos de la especialidad de Endocrinología de la Seguridad Social por la que se convoca a los opositores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto séptimo de la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971) por la que se convocaba a concurso-oposición plazas de Facultativos de Medicina General, Servicio de Urgencia y distintas especialidades de la Seguridad Social, se hace público que los ejercicios correspondientes a la especialidad de Endocrinología comenzarán el día 12 de marzo de 1973, a las nueve treinta horas, en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid, ala Sur, planta segunda, primera cátedra de Patología General del Profesor Fernández Cruz.

El sorteo público previsto en el aludido punto séptimo para fijar el orden de actuación de opositores se efectuará a las trece horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 56, planta primera, haciéndose a continuación públicas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de dicha sede central.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Searle y Fernández de la Canebla.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que se rectifica la de 9 de febrero de 1973, que convoca oposición para cubrir noventa y nueve plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire.*

Por haberse padecido error en la redacción del artículo 13 y apartado 4.2 (párrafo primero) de la Orden de 9 de febrero de 1973, por la que se convoca oposición para cubrir noventa y nueve plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire, y omitido el apartado 8 de su artículo 23, se rectifica dicha disposición en la forma que a continuación se indica:

Artículo 13. La calificación de las pruebas que se disponen en los apartados 12.5, 12.6.1 y 12.7.1 se realizarán en forma que se mantenga el anonimato de los opositores y con arreglo a las siguientes normas:

«13.2. En la prueba dispuesta en el apartado 12.7.1 (teórico-escrita de Ciencias Exactas y Física) será calificado por separado cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos. La media aritmética de estas calificaciones será la calificación final de esta prueba.»

«13.3. Los hijos del personal militar y asimilado pertenecientes a las Fuerzas Armadas, así como los hijos de los funcionarios civiles al servicio del Ministerio del Aire, de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno y los de los Cuerpos Especiales percibirán una pensión de seis pesetas diarias, siendo el importe de su equipo de alumno con cargo al presupuesto del Ministerio del Aire.»

Madrid, 17 de febrero de 1973.

SALVADOR